



# Municipalidad Distrital de Canchaque

**CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA**

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”*

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209 -2018-MDC-A

Fecha ,02 de julio de 2018

### VISTO:

El Informe N° 393 -2018-DTT-MDC, suscrito por el Jefe de la Dirección Territorial y Transportes de la Municipalidad Distrital de Canchaque, en el cual solicita se apruebe la Ampliación de Plazo de Obra N° 04 sin Ampliación Presupuestal de la Obra denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E.I. N° 051, I.E.P N° 14503 Y LA I.E.S. ALFONSO VASQUEZ ARRIETA DEL CASERIO DE SAPCE, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA –PIURA”**, para aprobación; el visto de la Asesoría Legal, el visto de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante el proceso de Licitación Pública N° 01-2016-CE-MDC, se adjudicó la buena Pro al Contratista, CONSORCIO DEL NORTE, integrado por las Empresas Grupo Norte Contratistas Generales E.I.R.L RUC N° 20408024367, ESPARZA S.A.C. RUC N° 2034004932, Multiservicios Caframia E.I.R.L, con RUC N° 2031000316 y Constructora DIROPO E.I.R.L con RUC N° 2060136687, por el monto contractual de S/. 6,391,786.68 con IGV, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, suscribiendo el Contrato el 01/02/2017 e iniciándose la obra el 09/02/2017.

Que la obra tiene un inicio contractual de fecha 09 de febrero del 2017 y una fecha de término contractual de obra de fecha 03 de febrero del 2018, con un valor referencial de monto contratado de S/ 6,391,786.68 (Seis Millones Trescientos Noventa y Uno Mil Setecientos Ochenta y Seis con 68/100 soles) se financia según Convenio con fondos de transferencia del Ministerio de Educación (PRONIED) y Gobierno Local de Canchaque.

*Durante el periodo de ejecución de obra, se han presentado paralizaciones de Obra por causales de lluvias intensas presentadas en la zona de trabajo, la nueva fecha de terminación de obra es el siete (07) de julio del 2018, tal como se indica en el acta de reinicio de fecha 17 de abril del 2018.*

Que el contratista Consorcio del Norte a través de la carta N° 016-2018-CONSORCIO DEL NORTE de fecha 19 de Junio, solicita la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E.I. N° 051, I.E.P N° 14503 Y LA I.E.S. ALFONSO VASQUEZ ARRIETA DEL CASERIO DE SAPCE, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA –PIURA”**, señalando que se ha tenido en consideración los procedimientos y plazos establecidos de Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado y al haber realizado las anotaciones correspondientes en el cuaderno de obra, tramites y documentación requerida para la Ampliación de Plazo de Obra N° 04 sustenta su solicitud de Ampliación de Plazo de Obra por 45 días adicionales al contrato, indicando la dificultad de iniciar trabajos en el Nivel Inicial (I.E.I. N° 051) por el motivo que recae en el ingreso hacia el Nivel Secundario que impide el acceso de materiales de agregados y otros, por ubicarse en las faldas del cerro y el área de maniobra es muy reducida, motivando que para iniciar los trabajos en el nivel inicial requiere de terminar los trabajos en el Nivel secundario.

**JR. BOLOGNESI Y SAN MARTÍN S/N CANCHAQUE**

Telf: (073) 481212 - E-MAIL: [municipalidad@municanchaque.gob.pe](mailto:municipalidad@municanchaque.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de Canchaque

**CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA**

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”*

Que, si bien algunos hechos o circunstancias ocurridos durante la ejecución de la Obra pueden generar retrasos o paralizaciones y, en consecuencia, determinar la verificación de alguna de las causales de ampliación de plazo previstas en el Artículo 169 de Causales de Ampliación de Plazo del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado “Dice El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, Cuando es necesario un plazo adicional de obra para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplió el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos de precios unitarios.

Asimismo en el reglamento se ha establecido el procedimiento que todo contratista debe seguir y cumplir para tramitar ante la entidad una solicitud de ampliación de plazo,: Habiéndose establecido en el artículo 170 del Reglamento que ; “ Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio del residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los Quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.

Que teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por el supervisor de obra y la Dirección Territorial y Transportes, debe procederse a la aprobación de Ampliación de plazo de Obra N° 04, sin ampliación presupuestal, ni reconocimiento de Mayores Gastos Generales, en razón que estos resulten indispensables para que cumpla con la finalidad de la obra. Que habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo por el área correspondiente y con vistos del área legal estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 04 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E.I. N° 051, I.E.P N° 14503 Y LA I.E.S. ALFONSO VASQUEZ ARRIETA DEL CASERIO DE SAPCE, DISTRITO DE CANCHAQUE, HUANCABAMBA – PIURA”, sin ampliación presupuestal; ni reconocimiento de Mayores Gastos Generales, solicitado por el consorcio Chorro Blanco, por las razones considerativas del presente informe, con un plazo de treinta y cinco (35) días calendarios siendo la nueva fecha de término de obra el 12 de agosto del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Dirección Territorial y Transporte, Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Canchaque y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL  
CANCHAQUE - HBBA - PIURA

Prof. Fidel Á. Ramirez Vidarte  
ALCALDE

**JR. BOLOGNESI Y SAN MARTÍN S/N CANCHAQUE**

Telf: (073) 481212 - E-MAIL: [municipalidad@municanchaque.gob.pe](mailto:municipalidad@municanchaque.gob.pe)